

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 719/2024

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2023, adoptó acuerdo relativo a la aceptación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Los Blázquez para la contratación y dirección de las obras de "REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA SEDE DE LA CÁMARA AGRARIA PARA SU USO COMO BIBLIOTECA Y GALERÍA DE ARTE MUNICIPAL DE LOS BLÁZQUEZ, CÓRDOBA", en dicha localidad, cuyo instrumento de formalización fue objeto de firma, el día 23 de febrero de 2024, acuerdo cuya parte dispositiva tiene la siguiente literalidad:

"PRIMERO. El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada el pasado día 18 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aceptar la encomienda solicitada por el Ayuntamiento de Los Blázquez para llevar a cabo la licitación y posterior dirección de las obras de "Rehabilitación de la Antigua Sede de la Cámara Agraria para su uso como Biblioteca y Galería de Arte Municipal de los Blázquez" Córdoba.

SEGUNDO. Mediante el presente se procede a la formalización del instrumento regulador de las funciones a realizar por la Diputación, que serán las siguientes:

a) Elaboración de expediente de contratación con los documentos y requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Públicos, emitiendo para ello los informes jurídicos pertinentes.

b) Supervisión del Proyecto que servirá de base a la licitación.

c) Elaboración de la propuesta de resolución de aprobación del expediente, y elevación para su aprobación al órgano de contratación, que será el competente del Ayuntamiento de Los Blázquez.

d) Publicación del procedimiento de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y seguimiento de la contratación electrónica.

e) La Mesa General de Contratación de la Diputación asumirá sus funciones en nombre del Ayuntamiento de Los Blázquez.

f) Estudio y análisis de las proposiciones económicas que se presenten a la licitación, así como los requerimientos pertinentes a los licitadores.

g) Elaboración de la propuesta de contratación y posterior elevación al órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Los Blázquez.

h) Nombramiento de la Dirección de las obras, así como la coordinación de estas en materia de Seguridad y Salud.

i) Elaboración del informe previo en materia de Seguridad y Sa-

lud.

j) Redacción de las certificaciones de obras, que se remitirán al Ayuntamiento de Los Blázquez para su abono.

k) La propuesta de resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, elaborando los informes jurídicos y técnicos preceptivos.

l) Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

m) Las demás operaciones previstas en la legislación de contratos hasta la entrega de la obra al Ayuntamiento de Los Blázquez.

TERCERO. Por su parte, el Ayuntamiento de Los Blázquez se obliga a lo siguiente:

a) Facilitar cuanta documentación se precise para la elaboración y licitación del expediente correspondiente.

b) Aportar la fiscalización preceptiva desde la Intervención del expediente de contratación según las normas reguladoras de las haciendas locales, así como el documento contable de la retención de crédito que proceda.

c) Dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada y en concreto: la iniciación del expediente de contratación y la aprobación del mismo, la adjudicación y la formalización del contrato, pudiendo servir de base las propuestas de resolución que eleve la Diputación.

d) Aprobar el plan de trabajo que deba presentar el adjudicatario, así como el plan de Seguridad y Salud de las obras.

e) Aprobar y abonar, en los plazos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, las certificaciones de obra emitidas por la Dirección Técnica nombrada por la Diputación.

En prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se suscribe el presente documento mediante electrónicos.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Diputación Provincial de Córdoba

Fdo: La Alcaldesa,
María Zulima Perea RiveroFdo: El Presidente,
Salvador Fuentes Lopera

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de febrero de 2024, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.